

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3234

VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993, lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 25 de junio del año 2004 y el Consejo Directivo en su sesión del 11 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo n° 3210/05, se fijaron los valores y las fechas de vencimiento de la primer cuota del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha, luego de un debate en el que consideró la proyección de gastos para el presente año y la evolución de los ingresos en el primer cuatrimestre del año, resolvió –por unanimidad- establecer únicamente el valor y las fechas de vencimiento de la segunda cuota del mismo y postergar la fijación de monto y fechas de vencimiento de la tercera;

La adhesión del Consejo Fondo Solidario para Alta Complejidad de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el valor y las fechas de pago de la cuota segunda del Derecho de Ejercicio Profesional y Aranceles del año 2006, según detalle:

2da. cuota	\$ 140.
Resolución n° 2633/99	\$ 75.
Resolución n° 835/88	\$ 45.
Resolución n° 1188/90	\$ 45.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-06-06
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-06-06
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-06-06
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-06-06
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-06-06

ARTICULO 2º. El Consejo Directivo fijará oportunamente los valores para la tercera cuota.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA C.D. N° 818 - 05-05-06

Dr.Claudio P.Gómez
Contador Público
Secretario de Hacienda

Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Presidente